



Ley de Orden Público

Propuesta de reforma,
Asociación de Investigación y Estudios Sociales.

Febrero 2015.

Objetivos de la reforma

- Adecuar su contenido a principios y postulados constitucionales vigentes,
- Armonizar su texto al marco jurídico internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario,
- Dotar al Estado de un instrumento jurídico adecuado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos en un contexto democrático.

Ejes principales de la reforma

- Observancia de principios rectores.
- Atención de los acontecimientos según su naturaleza y gravedad.
- Asignación de Facultades y obligaciones de los Organismos del Estado durante su vigencia.

.... Ejes principales

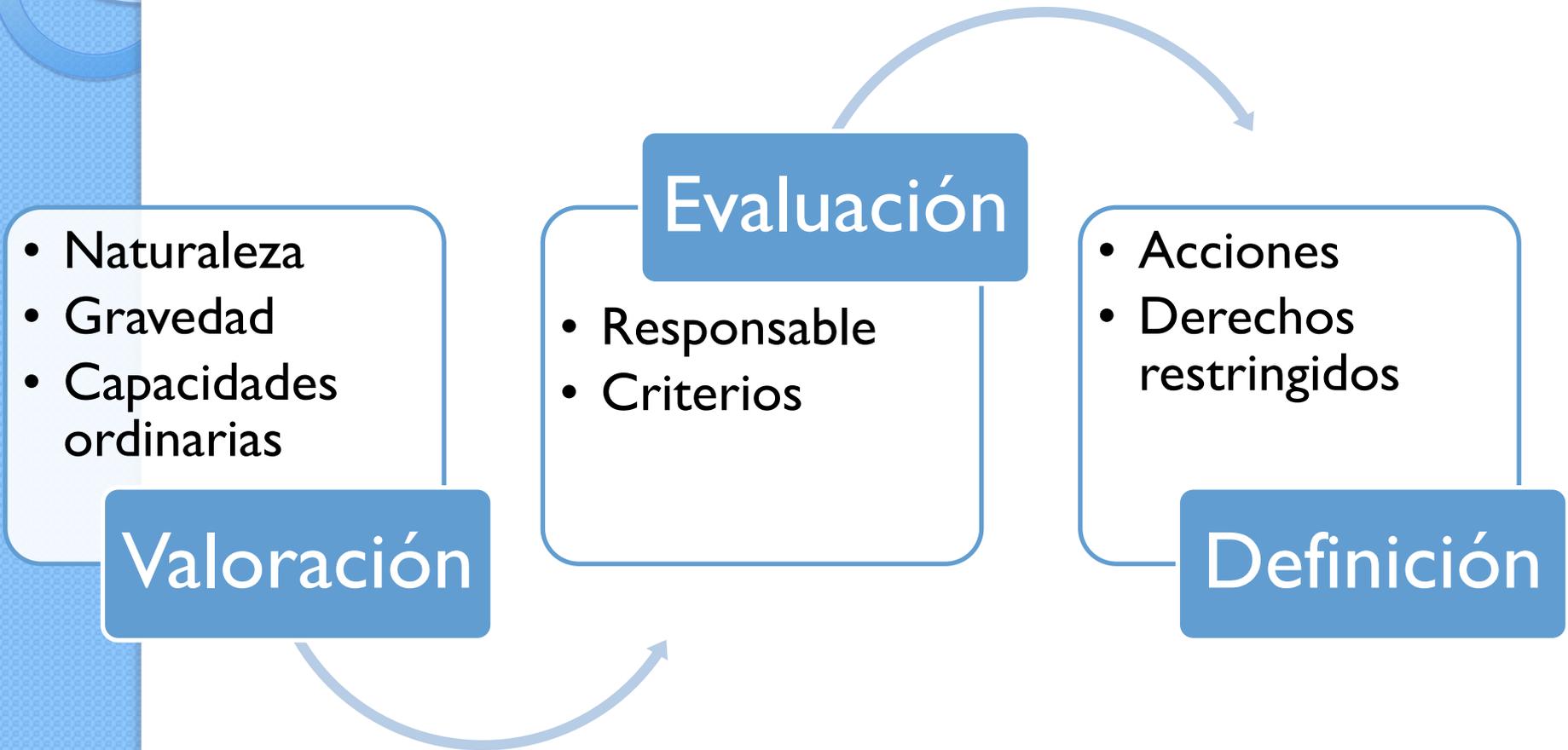
- Intervención del Procurador de los Derechos Humanos y la Contraloría General de Cuentas.
- Reconocimiento de los derechos de las personas con motivo de los efectos causados.
- Determinación de medidas coercitivas para atender la excepcionalidad.

Observancia a los principios rectores

Todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de la ley estarán dirigidas por los principios de:

- Legalidad;
- Temporalidad,
- Proporcionalidad,
- Necesidad,
- Excepcionalidad, y
- No discriminación.

Determinación de la declaratoria



Atribuciones del Congreso

Otorgar el aval político

Fiscalizar las acciones

Finalizar la vigencia

Responsabilidades del Organismo Ejecutivo

Sujetar las limitaciones a criterios de interpretación restrictiva.

Tomar medidas compatibles con las obligaciones constitucionales e internacionales

Informar al Congreso.

Funciones del Procurador de los Derechos Humanos

Protectora y garantista

Actuación judicial

Intermediaria

Responsabilidades de la Contraloría General de Cuentas



Vigilar



Informar

Derechos de las personas

Derecho de
revisión

Derecho de
reparación